

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-151-94**

La Paz, 4 de Abril de 1994

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4) del Artículo segundo del Código Tributario establece que las RESOLUCIONES dictadas por los Organismos Administrativos facultados al efecto, constituyen fuentes de Derecho Tributario.

Que, el numeral 2) del Artículo 120 del citado Código, señala que los contribuyentes, responsables o terceros que no cumplan las normas legales establecidas en el párrafo anterior, incurren en infracción a los Deberes Formales, sin perjuicio de otras situaciones análogas. Que la Dirección General de Impuestos Internos, ha iniciado una campaña publicitaria utilizando, medios de comunicación oral, escrita, televisión y afiches impresos con la leyenda "EXIJA SU FACTURA".

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

Los establecimientos comerciales y de servicios, deberán con carácter obligatorio exhibir en lugares visibles de sus locales los afiches con la leyenda "EXIJA SU FACTURA" que proporcionará la Administración Tributaria.

El incumplimiento a esta disposición será sancionada con la multa a Deberes Formales establecida en el Art. 121 del Código Tributario.

Regístrese y hágase saber.